



Oficio No. SELAP/300/2357/18  
Ciudad de México, a 24 de julio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

**ANEXO**

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-975 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número JOS/0121/2018 suscrito por el Mtro. Alejandro Pérez Corzo, Jefe de la Oficina del Secretario de Educación Pública, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a informar el destino de los recursos destinados a la construcción, instalación, operación y mantenimiento de bebederos escolares en el período 2015-2018; así como del total de los bebederos instalados y en funcionamiento en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Subsecretario**

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

RECIBIDO

2018 JUL 26 PM 12:27

CAMPA DE SERVIDORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

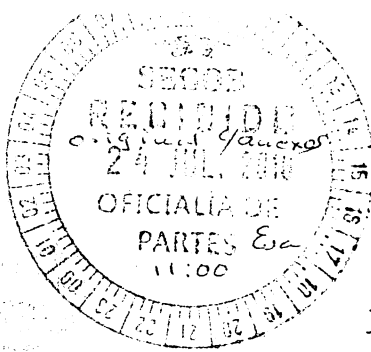
006315

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.  
**Mtro. Alejandro Pérez Corzo**, Jefe de la Oficina del Secretario de Educación Pública.- Presente.  
**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.  
**Minutario**  
UEL/311

VMG/RCC

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



1754

Secretaría de Educación Pública  
Jefatura de la Oficina del Secretario

Oficio número JOS/0121/2018

Ciudad de México, a 20 de julio de 2018.

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO  
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio SELAP/300/1909/18 del 8 de junio de 2018, mediante el cual informé al Lic. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, que señala:

**“Primero.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública que informe a esta Soberanía el destino de los recursos destinados a la construcción, instalación, operación y mantenimiento de bebederos escolares en el período 2015-2018.

**Segundo.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al Instituto de Infraestructura Física Educativa, remita a esta Soberanía toda la información disponible respecto del total de bebederos escolares instalados y en funcionamiento en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.” (sic)

Al respecto, remito copia de los oficios No. UR 120 JOS/CECU/0943/18, signado por la Dra. Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión; y No. D.G.O.232/18, y su anexo, firmado por el Lic. Héctor Gutiérrez de la Garza, Director General del Instituto Nacional para la Infraestructura Física Educativa, mismos que dan respuesta al Punto de Acuerdo en comento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO PÉREZ CORZO  
JEFE DE LA OFICINA DEL SECRETARIO

24 JUL 2018  
12:12

C.c.p. Lic. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública. - En atención al volante No. CGA-OS-2769-2018.  
Dra. Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el Congreso. - Presente.  
ADPC/BMO/KNSM



**UR 120 JOS/CECU/0943/18**  
**Ref. 0046- P**

Ciudad de México, a 20 de junio de 2018

**MTRO. ALEJANDRO DANIEL PÉREZ CORZO**  
**TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA**  
**DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio N° SELAP/300/1909/18 del 8 de junio del presente año, por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación informó al Mtro. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, que refiere al destino de los recursos dirigidos a la construcción, instalación, operación y mantenimiento de los bebederos escolares en el periodo 2015-2018. Asimismo, a la solicitud al Instituto Nacional para la Infraestructura Física Educativa para remitir a esta Soberanía toda la información disponible respecto del total de bebederos escolares instalados y en funcionamiento en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

Sobre el particular, remito copia del oficio N° D.G.O.232/18 firmado por el Lic. Héctor Gutiérrez de la Garza, Director General del Instituto Nacional para la Infraestructura Física Educativa, que da respuesta al Punto de Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ**  
**COORDINADORA DE ENLACE**



C.C.P. **MTRO. OTTO GRANADOS ROLDÁN.**- Secretario de Educación Pública.- En atención al volante N° CGA-OS-2769-2018.  
**MTRO. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA.**- Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.- Vito Alessio Robles No. 385, 1er. Piso, Col. Florida, C.P. 01030, Del. Coyoacán.- Para su conocimiento

LBP/jang\*



Dirección General  
D.G.O.232/18  
Ciudad de México, a 07 de junio de 2018

**Dra. Lorena Buzón Pérez**  
**Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión**  
**Jefatura de la Oficina del Secretario de Educación Pública**  
**Presente.**

Hago referencia al Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 06 de junio de 2018, el cual señala:

**“Primero.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la **Secretaría de Educación Pública** que informe a esta Asamblea el destino de los recursos destinados a la construcción, instalación, operación y mantenimiento de bebederos escolares en el período 2015-2018;

**Segundo.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita al Instituto de Infraestructura Física Educativa, toda la información disponible respecto del total de bebederos escolares instalados y en funcionamiento en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.”

Derivado de las obligaciones que este Instituto tiene para con los requerimientos emitidos por el Congreso de la Unión, anexo a la presente me permito remitirle la respuesta al resolutivo del Punto de Acuerdo antes mencionado, en el marco de la competencia de este Instituto, a efecto de que por su conducto sea remitido a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación para que dicha dependencia pueda hacer entrega del mismo ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para su conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA  
DIRECTOR GENERAL

Coordinación de Enlace con  
el H. Congreso de la Unión

R-0096-P-18  
11 JUN 2018

Recibió Manu  
Hora 1:42

1977  
1978  
1979

Comisión General  
del Congreso de la Unión  
del 10 de mayo de 1978

Comisión General  
del Congreso de la Unión

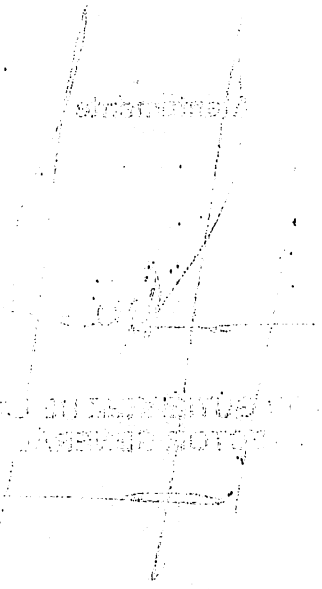
Comisión General del Congreso de la Unión  
del 10 de mayo de 1978

Comisión General del Congreso de la Unión  
del 10 de mayo de 1978

Comisión General del Congreso de la Unión  
del 10 de mayo de 1978

Comisión General del Congreso de la Unión  
del 10 de mayo de 1978

Comisión General del Congreso de la Unión



Comisión General  
del Congreso de la Unión  
del 10 de mayo de 1978

Comisión General del Congreso de la Unión

Comisión General del Congreso de la Unión

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**INIFED**  
INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA

Respuesta que rinde el Instituto Nacional de la Infraestructura Física  
Educativa al H. Congreso de la Unión sobre el  
Programa Nacional de Bebederos Escolares

---



**PROGRAMA NACIONAL DE  
BEBEDEROS ESCOLARES**

Ciudad de México, 6 de junio de 2018.



## ÍNDICE

Programa Nacional de Bebederos Escolares .....	3
Temporalidad y requisitos para la ejecución del Programa.....	5
Ejecución - Cumplimiento en Avance y Metas del Programa .....	13
Avance Ciclo Escolar 2015 - 2016.....	16
Avance Ciclo Escolar 2016 - 2017.....	19
Ciclo Escolar 2017 - 2018 .....	28
Tecnologías Alternativas.....	31
Ciclo Escolar 2018-2019 .....	37
Anexo Fotográfico.....	39

## **PROGRAMA NACIONAL DE BEBEDEROS ESCOLARES**

En respuesta al Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Federal Rafael Hernández Soriano, en la sesión de la Comisión Permanente del pasado 22 de mayo de 2018, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa rinde un informe puntual respecto al estatus que guarda la ejecución del Programa Nacional de Bebederos Escolares, así como el avance físico y financiero con el detalle de los recursos públicos adjudicados y ejercidos en cada una de las etapas.

El Programa Nacional de Bebederos Escolares es parte integral de la Reforma Educativa impulsada por el Gobierno de la República, con el objetivo de hacer de la educación el factor fundamental de impulso para lograr un desarrollo equitativo de la población y por lo tanto, contribuir a la transformación del País. Para lograrlo se plantea la implementación de una educación de calidad con equidad, que atienda el rezago de las condiciones físicas de los inmuebles escolares que permitan mejorar la operación de las escuelas públicas de educación básica, además de fortalecer la autonomía de gestión escolar.

En el marco de este programa y dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a partir del ejercicio fiscal 2015, se etiquetan recursos presupuestales para el componente 4 de la Reforma Educativa, tendiente a la instalación y el mantenimiento de bebederos escolares hasta por dos años, en Escuelas Públicas de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional.

Es así que el Programa Nacional de Bebederos Escolares se convierte en el instrumento principal de una política pública de Gobierno, orientada a mejorar la salud y el bienestar



de las niñas, niños y jóvenes, mediante la instalación de Sistemas Bebedero en los planteles de educación básica susceptibles de ser beneficiados, llevándoles agua potable de calidad de forma gratuita, con lo cual se pretende mejorar la infraestructura de los planteles, además de incidir en la mejora de los hábitos en la alimentación de los alumnos fomentando el consumo de agua potable, y a su vez contribuir a la disminución del consumo de bebidas azucaradas y por lo tanto, fortalecer las estrategias enfocadas al combate de la obesidad en niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, el Programa Nacional de Bebederos Escolares es ejecutado por la Secretaría de Educación Pública a través del INIFED con una visión transversal y con una visión a largo plazo, que ha permitido incidir en el diseño y ejecución de otros Programas, como es el Programa de Salud en tu Escuela, en el cual convergen tanto la Secretaría de Educación Pública como la Secretaría de Salud en acciones conjuntas, con el objetivo de brindar educación e infraestructura para cuidar la salud de los niños y adolescentes, fomentando entre otras cosas, la venta de alimentos saludables y el consumo de agua potable en los planteles educativos a través de los Sistemas Bebedero instalados mediante el Programa Nacional de Bebederos Escolares.

La importancia estratégica del Componente 4 de la Reforma Educativa. Programa Nacional de Bebederos Escolares, radica en la estrecha vinculación de una política pública del sector educativo con una problemática de salud pública creciente a nivel nacional, que es la obesidad en niños y adolescentes de nuestro País, pues no puede perderse de vista que México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos, situación que se encuentra directamente vinculada con que nuestro

país es el principal consumidor en el mundo de refrescos y bebidas azucaradas, sumado a la falta de actividad física y el consumo de alimentos altos en calorías.

Según la encuesta ENSANUT 2016, en niñas de entre 5 a 11 años, la prevalencia de sobrepeso es del 20.6% y de obesidad del 12.2%, y en niños de la misma edad, la prevalencia de sobrepeso es del 15.4% y de obesidad del 18.6%; mientras que en la población adolescente de entre 12 y 19 años la prevalencia combinada entre sobrepeso y obesidad es del 36.3%.

## TEMPORALIDAD Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Derivado de lo anterior y en un esfuerzo al que se sumaron diversas fracciones parlamentarias al interior de la Cámara de Diputados, el 7 de noviembre de 2013 se presentó una iniciativa para reformar los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa en materia de bebederos escolares, con la finalidad de contribuir al combate del sobre peso y la obesidad infantil mediante la formación de mejores hábitos alimenticios, poniendo a disposición de los alumnos al interior de los centros educativos alimentos saludables y agua potable a través de la instalación de bebederos escolares. Esta iniciativa logra su aprobación al interior de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2014, en la cual se consideraron dentro de los artículos transitorios segundo, quinto y sexto los requisitos procedimentales básicos para la correcta ejecución de la reforma en comento, que en esencia consiste en la **instalación de bebederos escolares suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en**

**coordinación con la Secretaría de Educación Pública.** Estos tres artículos transitorios prevén los siguientes aspectos:

Los artículos segundo y quinto transitorios establecen la obligatoriedad para el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa así como para la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación, de emitir previo a iniciar con la ejecución del Programa, dos tipos de lineamientos que contienen las especificaciones técnicas y operativas para estar en condiciones de instalar los bebederos en los planteles escolares. Estos lineamientos son los siguientes:

**Primero:** Lineamientos Generales en Materia de Bebederos Escolares y Calidad de Agua Para Consumo Humano en las Instalaciones del Sistema Educativo Nacional, disponiendo de 180 días a partir del día siguiente de la publicación del decreto de reforma, para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa emita este documento.

En este sentido es importante señalar que por la amplitud y complejidad técnica del documento, los Lineamientos Generales a que hacen referencia el artículo segundo transitorio, fueron emitidos a través del ACUERDO número 23/12/15 mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para la Instalación y Mantenimiento de Bebederos en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.

**Segundo:** Lineamientos a cargo de la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, disponiendo de 90 días para su emisión.

Este instrumento normativo es el contenido en el ACUERDO número 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, publicados en el Diarios Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2015, en el cual se detallan los aspectos generales y requisitos procedimentales básicos para la ejecución de todos los componentes del Programa de la Reforma Educativa, especificando los requisitos indispensables para que el INIFED opere correctamente el Programa Nacional de Bebederos Escolares, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales y las comunidades escolares de los planteles beneficiados.

Es con la emisión de estos Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa que nace la obligación jurídico-administrativa para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa emita los *Criterios Específicos para la operación del Componente 4. Para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares del Programa de la Reforma Educativa*, mismos que fueron publicados en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía, el 06 de enero de 2016.

Es así que para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa pudiera iniciar con la ejecución del componente 4 de la Reforma Educativa. Bebederos Escolares, fue necesario contar con la totalidad de disposiciones jurídicas descritas anteriormente que permitió contar con el andamiaje necesario aplicable al Programa Nacional de Bebederos Escolares, en el cual se describieran las características mínimas necesarias para la correcta implementación del Programa Nacional de Bebederos Escolares, que van desde las especificaciones técnicas básicas que deben de cumplir los Sistemas Bebedero, el detalle de requisitos para la correcta selección de los planteles que la Autoridad

Educativa Local debe considerar para la validación de los mismos, la descripción de las fuentes de abastecimiento de agua con que deben contar los planteles susceptibles a ser beneficiados, la determinación de los parámetros mínimos que debe cumplir el agua para ser apta al consumo humano, normas sobre las cuales se haría esta revisión, las características generales del Programa que van desde la construcción del envoltente, la instalación de los bebederos con sus respectivos equipos de potabilización así como la determinación del mantenimiento mínimo de dos años que se origina desde los Lineamientos de Operación, las facultades del INIFED para la adjudicación de los recursos públicos asignados al multicitado Programa así como para la correcta operación del mismo, las atribuciones de las Autoridades Educativas Locales y de todas aquellas vinculadas con la ejecución del Programa Nacional de Bebederos Escolares.

A su vez, es importante puntualizar que derivado de las disposiciones legales y reglamentarias descritas anteriormente y que son aplicables al Programa Nacional de Bebederos Escolares, se contemplan requisitos procedimentales y administrativos que deben cumplirse previamente a que el INIFED pueda iniciar con los procesos de adjudicación, mismos que deben satisfacerse de manera puntual en cada uno de los ciclos escolares trabajados. Estas disposiciones son:

- A)** Contar con la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso para la Reforma Educativa respecto al esquema de pagos aplicable a cada uno de los ciclos escolares del Programa Nacional de Bebederos Escolares, con la finalidad de que exista transparencia y control sobre la forma en que deben ejercerse los recursos públicos asignados al Programa, garantizando en todo momento que los contratistas adjudicados respondan no solamente por la instalación y puesta en

marcha de los Sistemas Bebedero, sino que los muebles bebedero así como los sistemas de potabilización instalados funcionen correctamente, cuidando en todo momento la producción de una óptima calidad del agua apta para consumo humano y con esto, velar por el cuidado de la salud de los usuarios.

**B)** Contar con la normatividad jurídica aplicable al proyecto vigente para cada uno de los ciclos escolares en que se instale el PNBE.

- *Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa;*
- *Criterios Específicos para la Operación del Componente. Para la Instalación y Mantenimiento de Bebederos Escolares del Programa de la Reforma Educativa;*
- *Normas Oficiales Mexicanas en materia de calidad del agua vigentes y actualizadas.*
- *NMX-R-080-SCFI-2015. Escuelas. Bebederos de Agua Potable. Requisitos.*

**C)** Contar con la validación de las Autoridades Educativas Locales respecto a los planteles propuestos por el INIFED, tomando en consideración los siguientes requisitos:

- Planteles que preferentemente cuenten con agua entubada o conexión a la red municipal, con la finalidad de garantizar la disponibilidad y el flujo continuo de agua potable;
- Priorizar beneficiar a los planteles que tengan la mayor matrícula educativa, contando cuando menos con tres grupos o más;

- Beneficiar a planteles que forman parte del Programa Escuelas de Tiempo Completo, prioritariamente aquellas que cuentan con el servicio de alimentación;
- Considerar únicamente a planteles educativos que se mantendrán en operación al menos hasta el ciclo escolar 2019-2020;
- Escuelas que no cuenten con bebedero instalado ni tampoco a las que estén consideradas en algún proyecto de inversión de infraestructura que tenga previsto en un futuro inmediato la instalación de bebederos escolares.

**D)** Contar con el Convenio de Concertación debidamente firmado por alguno de los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación o en su caso, por el Director del Plantel, con la finalidad de garantizar la participación de los representantes del plantel escolar en la instalación, equipamiento y mantenimiento de los bebederos escolares en el plantel previamente validado por la Autoridad Educativa Local y de que se autorice al Instituto a fungir como asesor técnico y realizar los procesos de selección y contratación de las empresas responsables de la instalación, equipamiento y mantenimiento de bebederos escolares.

**E)** Por último, contar con los recursos presupuestales aplicables al Programa Nacional de Bebederos Escolares debidamente etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Como se desprende de lo anterior, la cantidad y complejidad de requisitos procedimentales a cumplirse previo a que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa pueda iniciar con los procesos de adjudicación de los recursos públicos

autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ciclos escolares en los que se instalarán los bebederos son considerables, y en todos los casos su cumplimiento ha sido objeto de revisión y en algunos casos de observación por parte de las auditorías internas y externas que han realizado desde el 2016 tanto el Órgano Interno de Control como la Auditoría Superior de la Federación, para garantizar la correcta operación y aplicación de los recursos públicos destinados al Programa Nacional de Bebederos Escolares por parte del Instituto.

En este sentido, el INIFED bajo ninguna circunstancia puede omitir el cumplimiento de los requisitos previos establecidos por la normatividad aplicable al Programa, sin importar que el cumplimiento de éstos no estén dentro del ámbito de atribuciones del Instituto, como por ejemplo la emisión de los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, las validaciones de los planteles educativos por parte de la Autoridad Educativa Local, la firma de los Convenios de Concertación bajo ninguna circunstancia, entre otros.

Una vez expuesto lo anterior y tomando en consideración que el artículo sexto transitorio que invoca el Diputado Rafael Hernández Soriano, señala con precisión que el plazo de 3 años no es rígido ni definitivo, al prever el supuesto de que el INIFED **“procurará”** que las instalaciones cuenten con la infraestructura de bebederos de agua potable en un plazo máximo de 3 años contados a partir de la publicación del Decreto de reforma. Esta apertura por parte del Legislador al momento de realizar la reforma, abre la posibilidad de contabilizar los plazos establecidos a partir de la existencia y publicación de la normatividad aplicable al Programa, contar con la aprobación de los recursos presupuestales en el Presupuesto de Egresos de la Federación así como con los requisitos



de procedencia previos a la ejecución del Programa e indispensables para que el INIFED tuviera las condiciones necesarias para ejecutar correctamente el Programa Nacional de Bebederos Escolares.

Para reforzar el planteamiento anterior debe quedar claro que un requisito indispensable para la correcta operación del Programa Nacional de Bebederos Escolares está contenida en el artículo cuarto transitorio de la multicitada reforma, que a la letra dice que *“El Presupuesto de Egresos de la Federación, contemplará, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, una asignación para proveer bebederos con suministro de agua potable en los inmuebles escolares, en términos de los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa”*. Esto significa que para poder estar en condiciones de implementar el Programa, es necesario contar con la autorización presupuestal aprobada año con año por la Cámara de Diputados.

En este orden de ideas deben precisarse dos aspectos fundamentales. El primero es que el recurso destinado al Programa Nacional de Bebederos Escolares fue etiquetado en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2015, es decir, *que para el ciclo escolar 2014-2015, año en que entró en vigor la reforma*, el INIFED aún no contaba con los recursos necesarios para la instalación y el mantenimiento de bebederos, motivo por el cual los procesos de adjudicación no pudieron realizarse sino hasta el ciclo escolar 2015-2016, una vez que el Instituto contó con los lineamientos dispuestos por la propia reforma y que cumplió con todos los requisitos de selección y procedencia para adjudicar los recursos autorizados por los Legisladores.

El segundo es que los recursos presupuestales para el Programa Nacional de Bebederos Escolares que se aplicarán al ciclo escolar 2018-2019 fueron aprobados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017. Esto significa que los recursos aplicables al Programa Nacional de Bebederos Escolares para el último ciclo escolar **fueron aprobados por la propia Cámara de Diputados 7 meses después del vencimiento de la fecha señalada por el Diputado Rafael Hernández Soriano en sus proposiciones con punto de acuerdo**, que hacen énfasis en que el 7 de mayo de 2017 venció el plazo establecido en la multicitada reforma a la Ley General de Infraestructura Física Educativa, según lo dispuesto en el artículo sexto transitorio.

## **EJECUCIÓN - CUMPLIMIENTO EN AVANCE Y METAS DEL PROGRAMA**

En respuesta a la solicitud puntual del Diputado Rafael Hernández Soriano, con respecto a la información detallada de la totalidad de bebederos escolares instalados y en funcionamiento en las escuelas de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional, me permito rendir un informe detallado respecto al avance operativo y financiero del Programa Nacional de Bebederos Escolares en sus distintas etapas de ejecución correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

Como parte de la meta sexenal establecida, el INIFED se ha propuesto instalar 40 mil bebederos en Escuelas Públicas de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional, encontrando como antecedente inmediato en este rubro y en el marco del Programa de la Reforma Educativa con el Componente de Seguridad Estructural y Condiciones

Generales, fue el Programa Escuelas Dignas, mediante el cual se instalaron 2,675 bebederos, de tal forma que sumadas a las metas del Componente 4 para la Instalación y Mantenimiento de bebederos el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa para los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2017-2018 se cumplirá con el 95% de la meta establecida de 40 mil bebederos.(Tabla 1)

**Tabla 1 - Programación Programa Nacional de Bebederos Escolares**

<b>Programa</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Ciclo Escolar</b>	<b>Meta</b>
<b>Escuelas Dignas</b>	<b>2014</b>	<b>2014 - 2015</b>	<b>2,675</b>
<b>Componente 4</b>	<b>2015</b>	<b>2015 - 2016</b>	<b>11,034</b>
	<b>2016</b>	<b>2016 - 2017</b>	<b>8,000</b>
	<b>2017</b>	<b>2017 - 2018</b>	<b>8,000</b>
	<b>2018</b>	<b>2018 - 2019</b>	<b>8,000</b>
<b>Total</b>			<b>37,709</b>

Al respecto, es importante señalar que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ha realizado, a través de sus áreas competentes y una vez cumplidos los requisitos de procedencia descritos en el rubro anterior, los procesos de adjudicación pertinentes de los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, mismos que están disponibles para consulta en la página oficial del Programa [www.inifed.gob.mx/bebederosescolares/convocatorias-licitacion/](http://www.inifed.gob.mx/bebederosescolares/convocatorias-licitacion/), en donde pueden consultarse las Convocatorias Públicas Nacionales, los planteles a beneficiar por entidad en cada ciclo escolar, actas de juntas de aclaraciones, actas de visitas a los planteles durante el proceso, actas de los eventos de presentación y apertura de proposiciones, actas de fallo, entre otros, dando certeza y transparencia con respecto a la adjudicación de los recursos.

Adicionalmente, y en relación a la afirmación realizada por el Legislador Hernández Soriano respecto al irregular manejo de los recursos destinados para el Programa Nacional de Bebederos Escolares, es importante precisar que el Instituto rinde cuentas de manera mensual respecto a los avances físicos y financieros del Programa, tanto al Órgano Interno de Control del propio Instituto, como al Comisario Propietario del Sector Educación y Cultura de la Secretaría de la Función Pública, así como al Comité Técnico del Fideicomiso para la Reforma Educativa, garantizando que el destino de los recursos etiquetados para el Programa se utilicen de manera eficiente, correcta y transparente.

Respecto al empleo de los recursos autorizados al Programa Nacional de Bebederos Escolares, es indispensable precisar que se debe tomar en consideración lo siguiente:

**Primero.** El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa no dispone en sus cuentas de los recursos presupuestales del Componente 4 de la Reforma Educativa destinados al Programa Nacional de Bebederos Escolares. Estos recursos se encuentran en las cuentas correspondientes al Programa de la Reforma Educativa administradas por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y se rinden cuentas del estado que guardan estos recursos ante el Comité Técnico del Fideicomiso de la Reforma Educativa en cada una de sus sesiones, que a través de sus integrantes, revisan permanentemente el avance del Programa Nacional de Bebederos Escolares.

**Segundo.** El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, previo a la publicación de las Convocatorias Públicas Nacionales tendientes a adjudicar los recursos para operar el Programa Nacional de Bebederos Escolares en cada una de sus etapas, debe someter a revisión y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Programa

de la Reforma Educativa el esquema de pago aplicable a cada uno de los ciclo escolar, al que se sujetarán tanto el Instituto como las empresas que resulten adjudicadas.

Como ya se mencionó en párrafos anteriores, los distintos esquemas de pago propuestos por el INIFED y autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso para la Reforma Educativa, buscan en todo momento garantizar que los contratistas que resultaron adjudicados garanticen la correcta ejecución del Programa, así como la realización de los 24 mantenimientos mensuales con calidad.

## AVANCE CICLO ESCOLAR 2015-2016

La meta establecida para el ciclo escolar en comento fue de 11,034 Sistemas Bebedero a instalar en el mismo número de planteles de Educación Básica, adjudicando la totalidad de partidas en las 32 entidades federativas a través de 6 Convocatorias Públicas Nacionales realizadas entre los meses de febrero y agosto de 2016.

El avance general al 31 de mayo en esta primera etapa del Programa es de 10 mil 264 Sistemas Bebedero instalados y funcionando, lo que equivale a un 93% del avance con respecto a la meta total de 11,034 Sistemas Bebedero. (Tabla 2)

**Tabla 2 - Reporte de Avance Regional**

Región	Meta	Instalados	
		Total	%
Región 1 - Noroeste	808	808	100 %

Región 2 – Noreste	<b>809</b>	809	100 %
Región 3 – Occidente	<b>2,141</b>	1,725	80.6 %
Región 4 – Centro	<b>2,525</b>	2,397	94.9 %
Región 5 – Sur	<b>2,097</b>	1,871	89.2 %
Región 5 – Sureste	<b>2,654</b>	2,654	100 %
<b>Total</b>	<b>11,034</b>	<b>10,264</b>	<b>93 %</b>

A la fecha de corte se reportan 26 entidades federativas concluidas al **100%**, 4 entidades federativas con un avance superior al 95% y únicamente 2 entidades federativas con problemáticas específicas. En el caso de Oaxaca se reporta un retraso considerable en la implementación del Programa, derivado del rechazo al Programa de la Reforma Educativa, motivo por el cual registra un avance del 58%. En el caso de Michoacán, el INIFED inició procedimiento de rescisión del Contrato por incumplimiento de la empresa.



**Imagen 1 – Avance General del Programa Nacional de Bebederos Escolares ciclo Escolar 2015-2016**

Es importante detallar el esquema de pago autorizado para el ciclo escolar 2015-2016 autorizado por el Fideicomiso, el cual quedó de la siguiente manera:

**Tabla 3–Esquema de pago PNBE, ciclo escolar 2015-2016**

<b>Nº</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>1</b>	<b>Anticipo</b>	1	10%
<b>2</b>	<b>Segundo Pago</b> (Suministro, Instalación y Puesta en Operación)	1	20% * Menos amortización del 10%
<b>3</b>	<b>Mantenimientos</b>	23	70%
<b>4</b>	<b>Pago Final</b>	1	10%

Derivado del esquema de pago tan rígido aprobado para la primera etapa y con motivo de la adjudicación de los 11,034 Sistemas Bebedero, a la fecha en que se informa se tienen comprometidos recursos por un monto de **\$1,173,789,184.50** (*Un mil ciento setenta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/50 MN*), de los cuales se han ejercido **\$251,402,399.12** (*Doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil trescientos noventa y nueve pesos 00/12 M.N*), lo que representa el 21.5% con respecto al monto total de los recursos adjudicados para el ciclo 2015-2016.

Cabe aclarar que este avance financiero se debe al tipo de esquema de pago autorizado, pues como se observa, el 80% del recurso a pagar a los contratistas por el costo de los Sistemas Bebedero ofertados en esta primera etapa del Programa, se realiza hasta la etapa de mantenimientos, esto es con posterioridad a la instalación y puesta en funcionamiento de los Sistemas Bebedero.

## AVANCE CICLO ESCOLAR 2016-2017

La meta establecida para este ciclo fue de **8,000** Sistemas Bebedero a instalar en el mismo número de planteles de educación básica, adjudicando la totalidad de partidas en las 32 entidades federativas a través de una Convocatoria Pública Nacional y dos Invitaciones Restringidas realizadas durante los meses de septiembre y diciembre de 2017.

Es de destacar que, con respecto al ciclo escolar 2016-2017 derivado de la experiencia adquirida durante la ejecución del Programa en la etapa anterior, se detectaron diversas áreas de oportunidad para realizar un buen número de propuestas de mejora aplicadas a esta segunda etapa, como son: modelos de muebles bebedero unificados con la finalidad de darle una identidad al Programa y para garantizar la calidad durabilidad de éstos; se enriqueció el diseño de la envolvente y la techumbre para volverla más grande, robusta y completa; asimismo, con el objeto de garantizar una mejor calidad del agua se implementaron tres tipos distintos de sistemas de potabilización, avalados por el IMTA, cuya aplicación depende de las características particulares presentes en el agua en cada plantel escolar.

También se agregó un tinaco con mayor capacidad para asegurar la disponibilidad y suficiencia de agua. Por otra parte, como medios de supervisión y control en la ejecución de los trabajos contratados, se solicitó a las empresas desarrollar una plataforma electrónica para llevar el seguimiento en tiempo real de los avances en las labores contractuales. Asimismo, con la finalidad de optimizar los plazos contractuales y garantizar la entrega de los trabajos ejecutados por las empresas adjudicadas, se cambió



el esquema de contratación de precio alzado a precio unitario, y el modelo de pago, para permitir a las empresas una mayor liquidez y flexibilidad en la ejecución de los trabajos.

Por lo antes expuesto, a continuación se brinda una explicación más detallada de las mejoras realizadas a la ejecución del Componente 4 del Programa de la Reforma Educativa.

**1.-** Se definió un modelo tipo para la totalidad de Sistemas Bebedero a instalar, dando con esto una identidad y calidad uniforme al Programa, garantizando que sin importar que empresa resultara ganadora o las características particulares de cada una de las entidades federativas en las que se instale los Sistemas Bebedero, a nivel nacional deberá encontrarse exactamente el mismo producto, con la misma calidad de los materiales, sin variante en las medidas ni en la imagen del Programa.

**2.-** El envoltente que se define para la segunda etapa es un envoltente más grande, robusto y completo con respecto a la etapa anterior, que a su vez funciona como cuarto de máquinas y que garantiza que los sistemas de potabilización que no sea posible resguardar dentro del mueble bebedero, puedan colocarse al interior del envoltente, así como el tinaco, el hidroneumático y en general todas las conexiones necesarias para el funcionamiento de los Sistemas Bebedero.

En adición a lo anterior el Sistema cuenta con una techumbre a base de estructura metálica y cubierta de policarbonato, la cual cubre completamente el Sistema Bebedero (tinaco, sistema de potabilización, mueble bebedero), así como a los usuarios que hagan uso de éste, ayudando a mantener la temperatura correcta del agua que produce el

sistema. El policarbonato, especificado en la Segunda Etapa, es más robusto que el de la etapa anterior, unificando el color de éste a blanco, con la finalidad de que el material funcione como reflejante de los rayos del sol, evitando el calentamiento del tinaco, del mueble bebedero y, por lo tanto, el agua que brinda el Sistema Bebederos a los usuarios.

**3.-** Se definió trabajar únicamente con muebles bebedero tipo gabinete empotrados a pared y piso de acero inoxidable tipo 304 grado alimenticio, para garantizar una mayor duración de los muebles, mismos que en todos los casos se ubican en los patios de los planteles educativos beneficiados y por lo tanto están permanentemente expuestos a las inclemencias del tiempo y en muchos casos a calores, fríos y vientos extremos, facilitando también el proceso de limpieza y evitando que éstos se deformen o se caigan derivado del uso y el paso del tiempo.

El mueble bebedero tipo gabinete permite el almacenamiento de los sistemas de potabilización que deban instalarse al Sistema Bebedero por cada uno de los planteles educativos.

**4.-** Con la finalidad de evitar la sustitución de planteles por la deficiente calidad de agua y como consecuencia, evitar alargar los plazos de ejecución de Programa, se diseñaron tres tipos de sistemas de potabilización a instalar en cada mueble bebedero, que se instalan en función a los resultados de la prueba de agua inicial bajo los criterios de la NOM-127-SSA1-1994 (modificada 2000), y que deberá ser dictaminado por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).

La calidad del agua que se distribuye a nivel nacional no es uniforme y contiene agentes contaminantes como bacterias, virus, parásitos, productos químicos, sedimentos y metales en distintas concentraciones, que de no ser tratados con el sistema de potabilización adecuado, pueden ocasionar problemas en la salud de los usuarios y generar ausentismo en los planteles. Ante estas variaciones y la detección de diversos agentes contaminantes en el agua a nivel nacional, para el INIFED es una prioridad garantizar la calidad del agua que producen los bebederos y consumen los alumnos, solicitando las mejores tecnologías en los sistemas de potabilización.

Es así que el INIFED con la asesoría permanente del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), desarrollaron tres tipos de sistemas de potabilización que garantizan a cada uno de los planteles escolares beneficiados, disponer de un traje a la medida que resolverá las características del agua específicas de su plantel educativo.

Los tres tipos de sistemas de potabilización contienen las siguientes etapas:

**Básico.** Este remueve partículas en suspensión en el agua, la turbiedad y el color, garantizando que el agua satisfaga los parámetros regulados en la NOM-127-SSA-1994 y los de la NOM-201-SSA1-2015. Básicamente este sistema de potabilización retiene partículas, células microbianas como amebas y protozoarios.

**Intermedio.** Este sistema funciona para remover partículas en suspensión en el agua suministrada a los planteles, la turbiedad del agua, los fluoruros, arsénicos, hierro y manganeso, así como el control microbiano encontrados en las tomas de agua de los planteles, garantizando el cumplimiento de los requisitos y parámetros establecidos en

la NOM-127-SSA-1994 y los de la NOM-201-SSA1-2015. Este sistema de potabilización retiene partículas, células microbianas, pero además remueve arsénicos y fluoruros del agua encontrada en los planteles. En este tipo de sistemas se utilizan tecnologías como cartuchos de alúmina activada libre de plomo y otros metales pesados, cartuchos constituidos por óxidos de manganeso o arena verde de manganeso, unidades de luz UV-C, cartuchos con medio granular de aleaciones metálicas de alta pureza, cartuchos filtrantes de retención microbiana como los de membrana microporosa de Nylon, etc.

**Robusto.** Este sistema funciona para remover materiales minerales disueltos de alta dureza, agua salobre, turbiedad, iones disueltos mono y divalentes, metales pesados encontrados en el agua que se distribuye en los planteles educativos del país, y en todos los casos el control microbiano para garantizar que el agua sea salubre. Este tipo de sistemas incluyen la tecnología de los dos sistemas de potabilización anteriores, además de carbón activado para el control de cloro y una membrana de ósmosis inversa para la remoción de iones disueltos mono y divalentes, así como para el control bacteriano. Una vez osmosada el agua, de manera adicional el sistema debe contar con una unidad de calcita o algún otro agente para remineralizar el agua producida por este tipo de sistema de potabilización, para garantizar que el agua tenga los minerales necesarios, el pH aceptable y sea lo suficientemente alcalina para hacerla apta para el consumo humano y no corrosiva para los componentes del sistema bebedero.

**5.-** Con la finalidad de garantizar el suministro continuo y exclusivo del agua potable que se distribuye en los planteles educativos a través de los Sistemas Bebedero, se definió instalar un tinaco de 1,100 litros para el abastecimiento exclusivo de los bebederos, garantizando que en el caso de tandeo del agua -que se registra ya en todo el país- el

Sistema Bebedero en todo momento cuente con la disponibilidad del líquido suficiente que permita su adecuado funcionamiento.

**6.-** Además, como mecanismos de control y supervisión se solicitó a los participantes desde la Convocatoria Pública Nacional aplicable al ciclo escolar en comento, poner a disposición del Instituto una Plataforma Electrónica, con la finalidad de que el INIFED, a través de los Coordinadores Estatales cuenten con información y controles en tiempo real y en línea de todas las etapas de implementación del proyecto por cada uno de los planteles beneficiados y Sistemas Bebedero contratados.

**7.-** En esta etapa se consideró la instalación de un medidor de chorro múltiple, mismo que debe cumplir con la norma ISO 4064 para clase “b”, que permite medir la cantidad de consumo de agua que se registra en los planteles mensualmente, permitiendo al INIFED a través de los registros de los carnets de mantenimiento, comprobar que los Sistemas Bebedero han tenido un correcto funcionamiento a lo largo del mes y las cantidades de agua que se consumen por plantel educativo, detectando los meses de mayor y menor consumo.

**8.-** Se cambió el esquema de contratación de precio alzado a precio unitario, para fomentar la competencia entre los proveedores participantes en las Convocatorias Públicas Nacionales, permitiendo conocer a detalle los costos directos de cada uno de los componentes de los Sistemas Bebedero, así como los costos indirectos, costos de financiamiento y en su caso la utilidad en cada una de las propuestas. Asimismo, este cambio permitió facilitar la supervisión durante la ejecución del Programa Nacional de

Bebedores Escolares, dando mayor certeza y transparencia a los trabajos de supervisión que el Instituto realiza en el marco del Programa.

**9.-** Se solicitó al Comité Técnico del Fideicomiso un nuevo esquema de pago que permitiera a los contratistas contar con mayor liquidez durante el inicio del Programa y por lo tanto mejorar la eficiencia en la ejecución, reservando para la etapa de los mantenimientos el 45% del monto del contrato que permita al INIFED tener la certeza de que los contratistas adjudicados ejecutarán la etapa de mantenimientos con el mismo empeño y cuidado que las etapas previas.

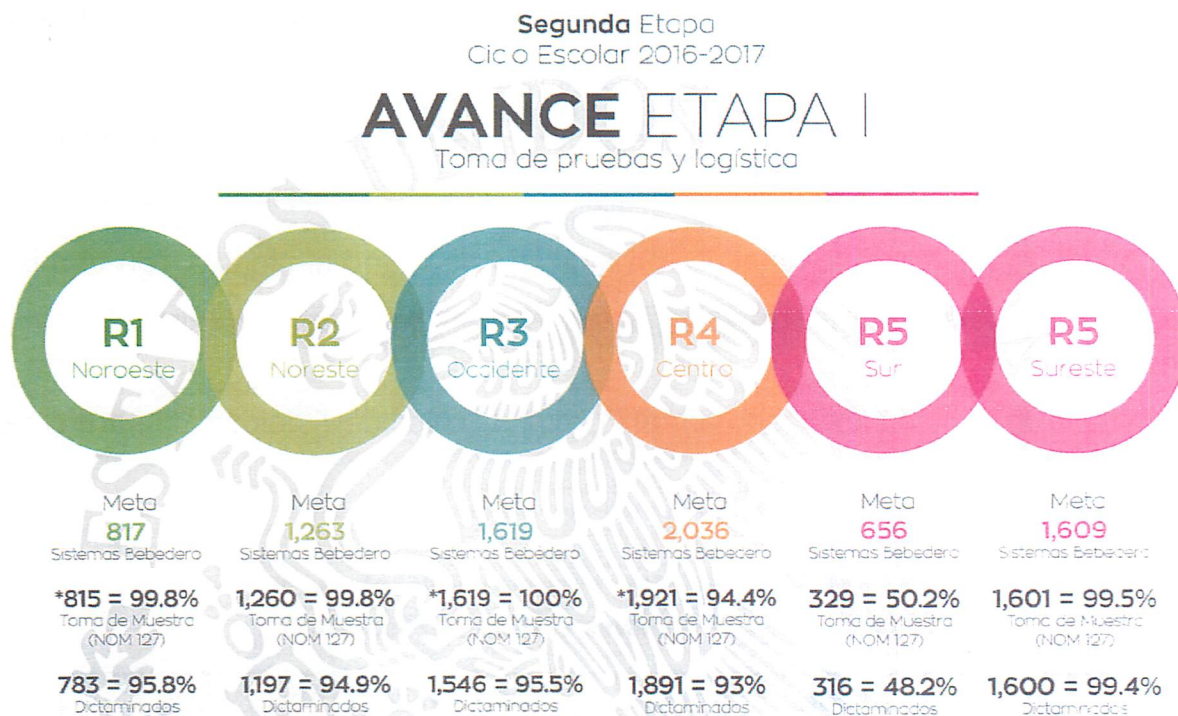
El esquema de contratación aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ciclo escolar 2016-2017 es el siguiente (Tabla 4)

**Tabla 4–Esquema de pago PNBE, ciclo escolar 2016-2017**

<b>Nº</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>1</b>	<b>Anticipo</b>	1	25%
<b>2</b>	<b>Primer Pago</b>	1	30%
<b>3</b>	<b>Mantenimientos</b>	23	40%
<b>4</b>	<b>Pago Final</b>	1	5%

Una vez explicado lo anterior, se informe el avance en la ejecución del Programa Nacional de Bebederos Escolares para el ciclo escolar 2016-2017, que al día de hoy es de 7 mil 545 planteles que han sido muestreados con la prueba inicial de calidad de agua y dictaminados por parte del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), lo que significa que el 94% de la meta establecida para este ciclo escolar tiene determinado el

tipo de sistema de potabilización que le corresponde y se encuentra en proceso de instalación y puesta en marcha de cada uno de los Sistemas Bebedero.



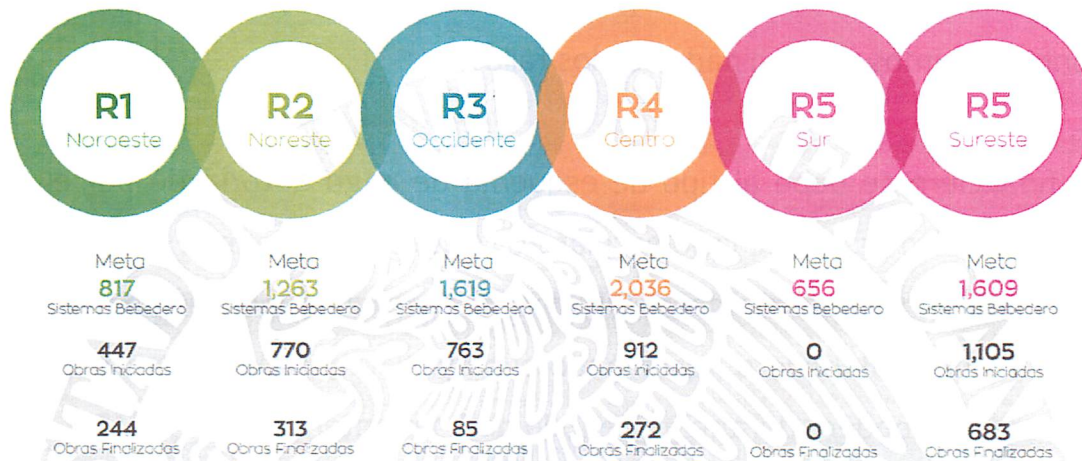
**Imagen2 –Avance Etapa I. Toma de Pruebas y Logística**  
**Programa Nacional de Bebederos Escolares Ciclo Escolar 2016 – 2017**

De este 94% de planteles liberados y dictaminados, se registran 3,997 planteles en proceso de construcción y están próximos a concluirse, los cuales equivalen al 49% de la meta total, sumados a 1,597 planteles que al día de hoy fueron concluidos, sumando un 19% adicional al cumplimiento de la meta total.

Segunda Etapa  
Ciclo Escolar 2016-2017

## AVANCE ETAPA II

Construcción e instalación



**Imagen3 –Avance Etapa II. Construcción e Instalación**  
**Programa Nacional de Bebederos Escolares Ciclo Escolar 2016 – 2017**

Con respecto al avance financiero de esta etapa y derivado de la modificación del esquema de pago y de la adjudicación de los 8,000 Sistemas Bebedero, se comprometieron recursos por un monto mínimo de **\$1,095,558,175.68** (Mil noventa y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 68/100 M.N) y recursos hasta por un monto máximo de **\$1,113,572,885.03** (Mil ciento trece millones quinientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco 03/100 MN), montos a determinarse en función al sistema de potabilización dictaminado por el IMTA para cada uno de los planteles en función a los resultados de la calidad de agua de la prueba inicial, pudiendo ser básico, intermedio o robusto.



De la totalidad de recursos comprometidos, a la fecha de reporte se ha ejercido **\$328,667,452.69** (*trescientos veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N*), que corresponden a la parte proporcional del 30% de los anticipos pagados, tomando como punto de partida para el pago los montos mínimos determinados en los fallos.

Este avance financiero se debe al tipo de esquema de pago autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para este ciclo escolar 2016-2017, en el que se eroga el 30% en la etapa de anticipos y posteriormente el 25% al concluir la instalación y puesta en marcha de los Sistemas Bebedero, reservando el pago del 45% del costo total de cada uno de los Sistemas Bebedero durante el periodo de 24 mantenimientos.

## **CICLO ESCOLAR 2017-2018**

La meta establecida para la Tercera Etapa del Programa correspondiente al ciclo escolar 2017-2018 fue de **8,000** Sistemas Bebedero a instalar en el mismo número de planteles de Educación Básica. Al día de hoy se han adjudicado 29 partidas a través de una Convocatoria Pública Nacional y una Invitación Restringida, correspondientes al mismo número de entidades.

El esquema de contratación aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ciclo escolar 2017-2018 fue el mismo que en la etapa anterior del Programa Nacional de Bebederos Escolares, quedando de la siguiente manera:

**Tabla 5 – Esquema de pago PNBE, ciclo escolar 2017 -2018**

<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Evento</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>1</b>	<b>Anticipo</b>	Firma de Contrato	1	25%
<b>2</b>	<b>Primer Pago</b>	Construcción, Instalación y Puesta en Operación	1	30%
<b>3</b>	<b>Pago Mensual</b>	Mantenimientos	23	40%
<b>4</b>	<b>Pago Finiquito</b>	Entrega Final	1	5%

Derivado del esquema de pago en comento y de la adjudicación dada durante la Convocatoria Pública Nacional y la Invitación Restringida realizadas por el Instituto, al día de hoy se han adjudicado 29 partidas con 7 mil 473 Sistemas Bebedero, comprometiendo recursos por un monto mínimo de **\$1,072,929,248.27** (*Mil setenta y dos millones novecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/27 MN*) y hasta por un monto máximo de **\$1,087,870,756.53** (*Mil ochenta y siete millones ochocientos setenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/53 MN*), mismos que se determinaron en en función a los montos mínimos contratados.

Al 30 de mayo de 2018 se han liberado **\$321,878,764.48** (*trescientos veintiún millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/48 MN*) por concepto de pago de anticipo del 30% autorizado en el esquema de pago aplicable a este ciclo escolar por el Comité Técnico del Fideicomiso. Estos anticipos liberados corresponden únicamente a las 26 partidas adjudicadas mediante fallo de fecha 4 de mayo de 2018 tomando como punto de partidas los montos mínimos adjudicados.

Con respecto a la ejecución, al día de hoy está por iniciar la etapa de toma de pruebas iniciales y dictaminación para determinar el sistema de potabilización adecuado para cada uno de los planteles beneficiados.

**Como se desprende de los datos vertidos anteriormente, el INIFED ha ejecutado el Programa Nacional de Bebederos Escolares en estricto apego a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable al Programa, adjudicando los recursos públicos autorizados año con año mediante diversas Convocatorias Públicas Nacionales de acuerdo a las atribuciones conferidas al Instituto y que se encuentran contenidas tanto en los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, como en los Criterios Específicos para la Operación del Componente 4. Para la Instalación y Mantenimiento de Sistemas Bebedero del Programa de la Reforma Educativa, precisando que estos recursos públicos en ningún momento han sido transferidos a las cuentas bancarias del Instituto.**

Los recursos del componente 4. Para la instalación y mantenimiento de los bebederos escolares son transferidos directamente al Fideicomiso, el cual abrirá una subcuenta específica para su administración. El Comité Técnico del Fideicomiso es el que aprueba las transferencias del subsidio correspondiente a bebederos escolares atendiendo lo dispuesto en los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, así como en los Criterios Específicos para la Operación del Componente 4.

La etapa dos y tres del Programa Nacional de Bebederos Escolares correspondiente a los ciclos 2016-2017 y 2017-2018 al día en que se informa, se está desarrollando

conforme a los tiempos establecidos en los programas de ejecución contratados por el Instituto; esto es que al día de hoy en la implementación de estas etapas no existe retraso alguno en la instalación de los Sistemas Bebedero.

## TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS

Tomando como punto de partida lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Reforma Educativa en los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, se observa que una de las principales limitantes para que el Programa Nacional de Bebederos Escolares tenga un mayor impacto en cobertura, es el hecho de considerar durante el periodo de selección de los posibles planteles beneficiarios a las escuelas que cuenten con agua entubada o conexión a la red municipal, con la finalidad de asegurar el abastecimiento del vital líquido para que los modelos de bebedero funcionen correctamente y no se dañen.

Por esta razón, desde que inició el Programa Nacional de Bebederos Escolares y en función a los requisitos establecidos en el marco rector del componente 4, que son los Lineamientos de Operación de la Reforma Educativa aplicables al ciclo escolar 2015-2016, el Programa se ha implementado principalmente en planteles que cuentan con agua entubada o una conexión a la red de agua municipal y en algunos casos, planteles con el abastecimiento de agua a través de pozos particulares con las condiciones básicas de higiene para garantizar una calidad del agua uniforme susceptible de ser potabilizada.

Para resolver esta situación, para los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, la Secretaría de Educación Pública ha abierto paulatinamente en los Lineamientos de

Operación del Programa de la Reforma Educativa, la posibilidad de considerar a otro tipo de planteles, siempre y cuando éstos tengan las condiciones adecuadas para garantizar la correcta potabilización del agua, según las opciones previstas en los Lineamientos Generales en Materia de Bebederos Escolares y Calidad de Agua Para Consumo Humano en las Instalaciones del Sistema Educativo Nacional así como en la NMX-R-080-SCFI-2015. Escuelas. Bebederos de Agua Potable. Requisitos.

**Tabla 6 – Requisitos de Selección de planteles de acuerdo a los Criterios de Operación del Programa de la Reforma Educativa**

Ciclo Escolar	Requisito de Selección de Planteles	ACUERDO
2015 – 2016	Escuelas que <b>cuenten con acceso a agua entubada</b> o de pozo con condiciones para potabilización.	15/09/15
2016 - 2017	Comunidades escolares cuyas escuelas cuenten con <b>condiciones para potabilización de agua</b> , atendiendo lo establecido en el "Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional"  En caso de no validación, la AEL podrá proponer una sustitución acreditando ante el INIFED que la escuela propuesta <b>cuenta con condiciones para potabilización del agua.</b>	27/12/16
2017 - 2018	Escuelas cuenten con condiciones para potabilización de agua y <b>preferentemente con conexión a la red municipal.</b>  En caso de no validación, la AEL podrá proponer una sustitución acreditando ante el INIFED que la <b>Escuela propuesta cuenta con conexión a la red municipal para potabilización del agua.</b>	24/12/17

En este sentido y con la finalidad de dar cabida a las fuentes alternativas de abastecimiento consideradas en los Lineamientos Generales para la Instalación y Mantenimiento de Bebederos en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional así como en la NMX-R-080-SCFI-2015 Escuelas – Bebederos de Agua Potable – Requisitos, en las cuales se considera como fuente de abastecimiento principal a la toma domiciliaria de

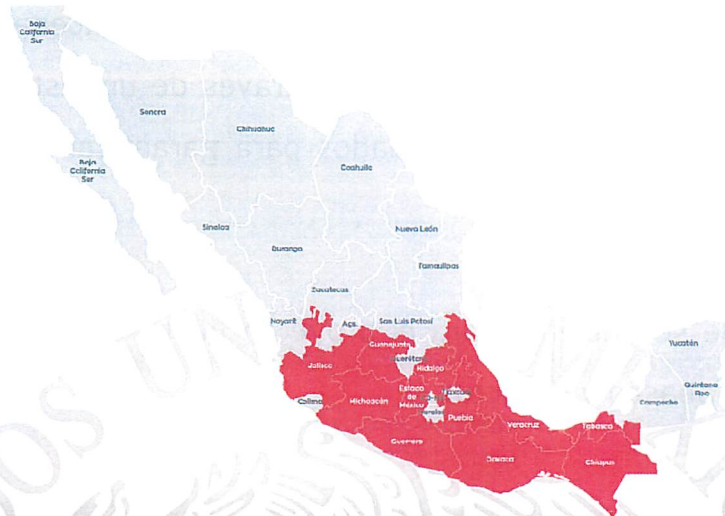
agua potable, y como fuentes alternativas de abastecimiento la captación de agua pluvial, la captación de agua ambiental y el pozo artesano o noria, es que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa con la asesoría permanente del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua está iniciando un Proyecto Piloto de Tecnologías Alternativas que permitan al Instituto instalar y medir mensualmente el funcionamiento y rendimiento de diversos equipos empleando la captación de agua pluvial y la captación de agua del ambiente o condensación, con la finalidad de poder determinar la conveniencia de incorporar estas tecnologías alternativas al último proceso de Convocatoria Pública Nacional del Programa Nacional de Bebederos Escolares, tendiente a adjudicar los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 y cumplir con la meta establecida.

Comenzar a emplear sistemas alternativos de captación pluvial o condensación del aire como fuentes de abastecimiento de agua en los planteles, permitirá a las escuelas que al día de hoy no han podido recibir un Sistema Bebedero por no contar con agua entubada, beneficiarse con el Programa Nacional de Bebederos Escolares y llevarles agua potable de la mejor calidad y de forma gratuita, mediante la instalación de un Sistema Bebedero incluyendo su mantenimiento por un periodo de 24 meses, cumpliendo con esto las metas establecidas para el Programa, pero sobre todo beneficiando a los planteles y alumnos que residen en zonas con alto y muy alto grado de marginación y, en el mejor de los casos, dotar de agua potable a las comunidades en las que están ubicados estos planteles, al ser el Sistema Bebedero que se les instalará la única fuente real de abastecimiento de agua potable en la comunidad, volviendo con esto a la escuela un factor real de cambio dentro de su comunidad.

El objetivo general del Proyecto Piloto de Tecnologías Alternativas - Bebederos Escolares es el de instalar Sistemas Bebedero en planteles de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional empleando fuentes de abastecimiento distintas al agua entubada, con el uso de tecnologías alternativas consistentes en sistemas de captación pluvial y captación de agua del ambiente o condensación, para medir su eficiencia y funcionamiento, analizando al final el *costo – beneficio* de cada uno de los sistemas instalados, la calidad del agua que cada uno produce a través de los Sistemas Bebederos así como la aceptación de los usuarios de este tipo de tecnologías y sistemas, para incorporar este tipo de sistemas a la siguiente etapa del Programa Nacional de Bebederos Escolares. Lo anterior permitirá determinar las ventajas, desventajas, funcionalidad, rendimiento, eficiencias, costos, diseños, características y calidad del agua de entrada y salida, consumo energético, y en general, todos los elementos técnicos que faciliten la evaluación y conveniencia del empleo de este tipo de tecnologías en el marco del Programa Nacional de Bebederos Escolares.

En el Sistema Nacional de Información, se tiene un registro de **24,841 planteles** de Educación Básica que no cuentan con conexión a la red de agua municipal, pero sí tienen servicio de energía eléctrica y que en conjunto, atienden a una matrícula de **1 millón 714 mil 698 alumnos**.

El mayor número de planteles sin acceso al agua entubada se ubica en entidades del centro y sur del país, en entidades como Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz



**Imagen4 –Entidades Federativas con mayor número de planteles sin acceso al agua**

Asimismo, es importante resaltar que en el diseño e implementación del Proyecto Piloto de Tecnologías Alternas - Bebederos Escolares, el INIFED ha cuidado el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa Nacional de Bebederos Escolares, por ejemplo:

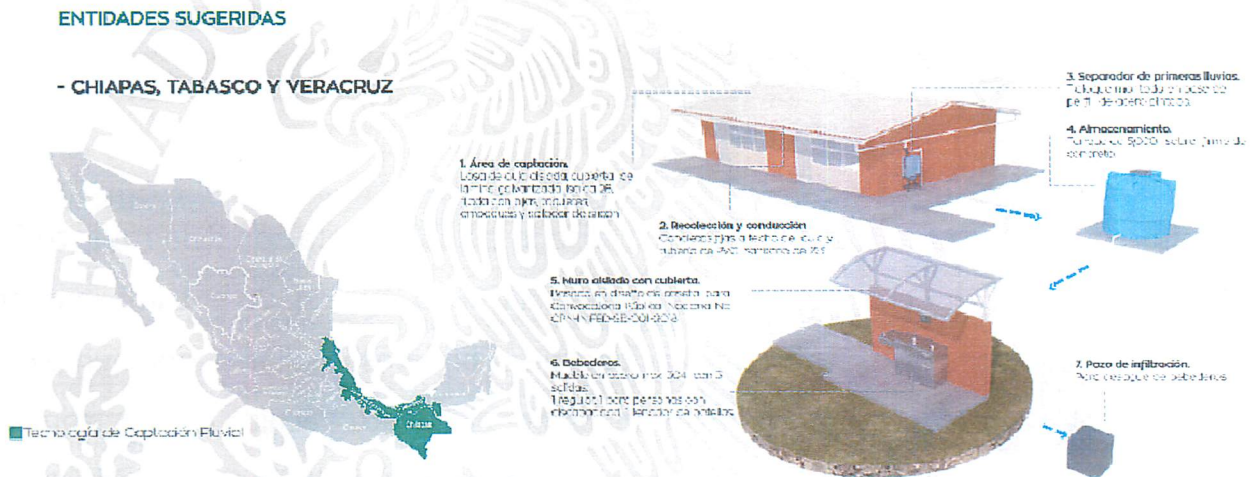
- Utilizar el esquema de pago aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso.
- Contar con la validación de los planteles por parte de la Autoridad Educativa Local.
- Contar con los convenios de concertación debidamente firmados.
- Garantizar la accesibilidad con la instalación de rampas especiales para los usuarios que padecen algún tipo de discapacidad, además de incluir boquillas especiales para atención de este sector de la población.

Abundando respecto a los sistemas alternativos que el Instituto instalará y medirá a través del proyecto piloto en comento, debe decirse que la recuperación de agua pluvial consiste en captar el agua de lluvia en los techos de las aulas de las escuelas, bajando a



través de canaletas y realizando un prefiltrado antes de ser almacenada en un depósito independiente, para posteriormente distribuirse a través de un Sistema Bebedero que cuenta con equipos de potabilización adecuados para garantizar la potabilización del agua que llega a los usuarios.

Las entidades en donde se implementará el proyecto piloto en el rubro de captación pluvial son 3: Chiapas, Tabasco y Veracruz.



**Imagen5 –Entidades sugeridas para implementación de Proyecto Piloto bajo el esquema de Captación Pluvial.**

En relación a la generación de agua potable a partir del aire o condensación, el único requisito es contar con conexión a la energía eléctrica y la humedad suficiente en el medio ambiente, pudiendo generar hasta 650 lts. Diariamente, en función de las condiciones climáticas.

Las entidades en donde se implementará el proyecto piloto en el rubro de condensación de aire son 4: Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo y Morelos.

**ENTIDADES SUGERIDAS**

CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,  
BIDAGO Y MORELOS



**Imagen6 –Entidades sugeridas para implementación de Proyecto Piloto bajo el esquema de Condensación de Aire.**

**CICLO ESCOLAR 2018-2019**

La Cámara de Diputados mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, destinó el 53% de los recursos autorizados para el Programa de la Reforma Educativa, equivalentes a \$1,189,069,747.25 (Mil ciento ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/25 MN) para instalar 8,000 Sistemas Bebedero en las 32 entidades federativas, que permitan dar cumplimiento a la meta establecida para el Programa Nacional de Bebederos Escolares.

Al día de hoy, el INIFED envió opinión a los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso las propuestas de modificación a los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, con la finalidad de que esta última etapa del Programa permita abrir las fuentes de abastecimiento alternativas, como son la captación de agua de lluvia y del medio ambiente, con la finalidad de poder aplicar en el

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



INIFED  
INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA

corto plazo, los resultados obtenidos del Proyecto Piloto de Tecnologías Alternativas desarrollado por el Instituto, y con esto, dar cumplimiento no solo a la meta establecida de instalar 40 mil Sistemas Bebedero a nivel nacional, sino también beneficiar a los planteles educativos que al día de hoy por sus propias condiciones de marginación, dispersión y rezago, no cuentan con una conexión a la red de agua municipal, consolidando un Programa incluyente y permitiendo al INIFED dar cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones que por normatividad le fueron conferidas en materia de bebederos escolares.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



INIFED  
INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA

Respuesta que rinde el Instituto Nacional de la Infraestructura Física  
Educativa al H. Congreso de la Unión sobre el  
Programa Nacional de Bebederos Escolares

---

Anexo



PROGRAMA NACIONAL DE  
BEBEDEROS ESCOLARES

Ciudad de México, 6 de junio de 2018.



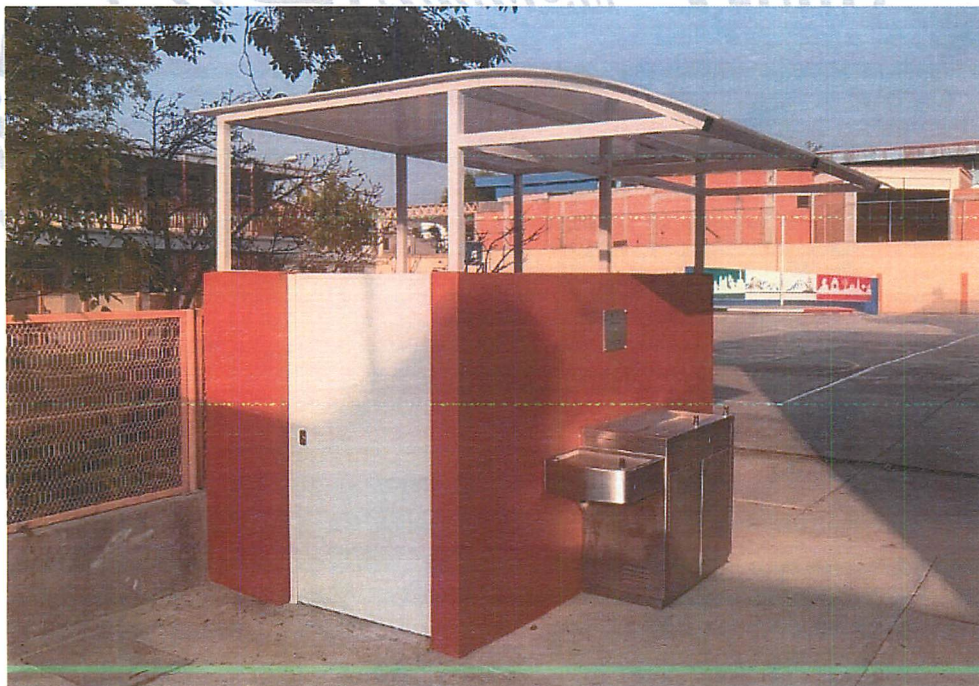
**C.C.T. 28DPR1592L. Primaria "Prof. Miguel Ramírez Hernández", Tamaulipas**



**C.C.T. 09DPR1913Q - Primaria "Maestro Rafael Ramírez", Ciudad de México**



**C.C.T. 09DPR2795Z - Primaria "Juan Ramón Jiménez", Ciudad de México**



**C.C.T. 28DST0055R - Primaria "Expropiación Petrolera", Tamaulipas**



C.C.T. 19DJN0189X - Primaria "Ignacio López Rayón", Nuevo León



C.C.T. 28DST0087J - Primaria "Independencia de México", Tamaulipas



**C.C.T. 15DPR1063R - Primaria "Benito Juárez García", Estado de México**



**C.C.T. 31DPR1730K - Primaria "Ana Maria De Los Ángeles Piña Azcorra", Yucatán**





**C.C.T. 19DJN0169J - Primaria "Cuitláhuac", Nuevo León**



**C.C.T. 31DJN0078N - Primaria "Andrea Aguilar de Cuevas", Yucatán**



**C.C.T. 31DJN2014Q - Primaria "Estado de Yucatán", Yucatán**